



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01048973- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL
SUBINSPECTOR EMILIO ANÍBAL ESCARDO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01048973- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1800/21 “JP” de fecha 24 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Emilio Aníbal Escardo, CUIL N° 20-26810147-1, legajo personal 286.688, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 30 de noviembre de 2021;

Que el referido agente revistó en situación de disponibilidad y pasiva, mediante Resoluciones N° 1418/19 “JP” de fecha 28 de septiembre de 2019; N° 2063/19 “JP” de fecha 31 de diciembre de 2019; N° 698/20 “JP” de fecha 29 de mayo de 2020 y N° 532/21 “JP” de fecha 30 de marzo de 2021;

Que conforme surge del Acta de Junta Médica Policial N° 421/20 “DML” practicada el día 02 de marzo de 2020 se determinó que *“...por esta afección, el causante, no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad”*; asimismo, se procedió al retiro definitivo del arma reglamentaria;

Que en fecha 20 de mayo de 2021, el causante agotó la situación de revista disponibilidad y pasiva, conforme las previsiones de los artículos 113° inciso a) y 115° de la Ley 715;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1800/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Notificación y Recepción de Elementos Provistos en fecha 03 de marzo de 2020, mediante la cual quedó asentada la entrega del uniforme completo

y del arma reglamentaria; asimismo, obra constancia de la devolución de la credencial policial a su nombre, emitida por la Comisaría Tercera Neuquén de fecha 04 de mayo de 2022;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el Oficial Subinspector Escardo, no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el agente policial, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Subinspector Emilio Aníbal Escardo, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso d) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios (categoría IS-1) del Oficial Subinspector Emilio Aníbal Escardo, CUIL N° 20-26810147-1, legajo personal 286.688, clase 1978, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Oficial Subinspector Emilio Aníbal Escardo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.